

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 SEP 2017

VISTO la nota presentada por las Licenciadas, Sandra Elizabeth ALBORNOZ, D.N.I. N° 23.713.358 y María Soledad MARTINEZ, D.N.I. N° 23.649.652, ambas domiciliadas en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una ayuda económica para poder participar como disertantes en el Primer Congreso Nacional de Educación, denominado "Escuelas del Siglo XXI: Sujetos, aprendizajes y contextos", el cual se llevará a cabo los días 15 y 16 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Sandra Elizabeth ALBORNOZ, D.N.I. N° 23.713.358, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Lic. Sandra Elizabeth ALBORNOZ, D.N.I. N° 23.713.358, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

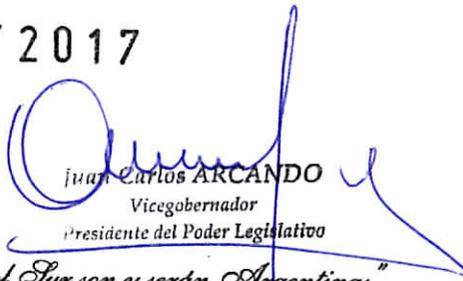
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 950 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo